



PDF Complete
Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

MIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE DURANGO

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 28 (veintiocho) de octubre 2005 (dos mil cinco), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. Presidente Municipal, ING. JORGE HERRERA DELGADO; con la asistencia de los CC. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; MARIA MILAN FRANCO, Síndico Municipal; CLAUDIO MERCADO RENTERIA, Primer Regidor; ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA, Segundo Regidor; HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO, Tercer Regidor; CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO, Cuarto Regidor; JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA, Quinto Regidor; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Sexto Regidor; FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA, Séptimo Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Octavo Regidor; PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Noveno Regidor; LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, Décimo Regidor; CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Décimo Primer Regidor; JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ, Décimo Segundo Regidor; EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES, Décimo Tercer Regidor; MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS, Décimo Cuarto Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, Décimo Quinto Regidor; ARTURO LOPEZ BUENO, Décimo Sexto Regidor. LEOPOLDO VAZQUEZ, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y la somete a consideración del H. Pleno. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO solicita su intervención para presentar una propuesta referente al uso y equipamiento urbano. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL PROYECTO DEL LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006. **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE EMITE OPINIÓN FAVORABLE EN RELACIÓN A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. C.P. ISMAEL HERNANDEZ DERAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO, PARA REFORMAR LAS FRACCIONES III Y V DEL ARTÍCULO 55 Y LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 70 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO. **3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL QUE EMITE OPINIÓN FAVORABLE A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI, EL COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DURANGUENSE Y EL DIPUTADO INDEPENDIENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, REFERENTE A LA REFORMA DE LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 70 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO. **4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE EMITE OPINIÓN FAVORABLE A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO JESÚS EDMUNDO RAVELO DUARTE, PARA REFORMAR Y ADICIONAR EL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO. **5.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. JAVIER CASTAÑEDA LIZARDO, MÓNICA IBÁÑEZ AVALOS, OLIVIA FLORES CHÁIREZ, JESÚS MORALES ORONA, FLORENTINO HERNÁNDEZ VILLALPANDO, REYMUNDO GONZALEZ HERRERA, RICARDO NEVAREZ MORENO, MARÍA ELENA RAMÍREZ LERMA, RUBÉN HERRERA REYES Y



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

EJERCER EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA. 6.- COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. MA. DEL CARMEN VALLES HERNÁNDEZ, JULIA JANETH GARCÍA LÓPEZ, MARÍA GORETTY VILLARREAL ORNELAS, GUADALUPE PÉREZ MARTÍNEZ, RUTH VIRGINIA MADRIGAL ROCHA, SILVIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, MARÍA DEL REFUGIO GUERRERO SOTO Y MA. DEL CARMEN DE LA CRUZ GALVÁN, PARA EJERCER EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. GABRIELA A. RIVERA HERNÁNDEZ, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA GUARDERÍA. 9.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 10.- ASUNTOS GENERALES. 10.1.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO PARA PRESENTAR PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE COMPRAS POR INTERNET PARA PROMOVER EL AHORRO, LA TRANSPARENCIA Y LA EFICIENCIA EN EL GASTO MUNICIPAL. 10.2. INTERVENCIÓN DE LA C. LOURDES MACÍAS RODRÍGUEZ, EN RELACIÓN CON PROBLEMÁTICA DE TERRENOS DEL EX CAMPO DEPORTIVO. 10.3.- INTERVENCIÓN DEL C. MARTÍN ALVAREZ MORALES, EN RELACIÓN A LOS LOTES BALDÍOS DE ESTA CIUDAD. 10.4.- INTERVENCIÓN DEL C. ARMANDO ORDAZ GONZALEZ, REFERENTE A DIVERSA PROBLEMÁTICA DEL FRACCIONAMIENTO EL HUIZACHE. 10.5.- INTERVENCIÓN DE LA C. REGIDORA CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO PARA PRESENTAR PROPUESTA REFERENTE AL USO Y EQUIPAMIENTO URBANO. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL PROYECTO DEL LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006. En seguida en uso de la palabra la C. Síndico Municipal MARIA MILAN FRANCO da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y análisis, la propuesta presentada por el C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Director Municipal de Finanzas y Administración, referente al Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2006. En cumplimiento a lo establecido por la fracción I, inciso C), del artículo 27, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, artículo 46 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; así como por la fracción I del artículo 82 y la fracción I del artículo 88, del Reglamento del Ayuntamiento, nos permitimos emitir dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS. PRIMERO.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Durango, en su artículo 134 establece: ñARTÍCULO 134.- Los Ayuntamientos deberán presentar anualmente al Congreso del Estado y a más tardar el último día de octubre, para su examen y aprobación sus proyectos de presupuesto anual de ingresos del año siguiente. SEGUNDO.- Que el Proyecto de Ley de Ingresos, para el Ejercicio Fiscal del año 2006, ha sido analizado por los integrantes de ésta Comisión y contiene de manera calendarizada, los ingresos a recaudar para el próximo año. TERCERO.- Que los criterios para la elaboración del Proyecto de Ley de Ingresos, tiene como base los ingresos reales recaudados de enero a septiembre del presente año y su proyección a diciembre, acordes con las condiciones económica y social que prevalece en el Municipio, teniendo como finalidad resolver en lo posible, las necesidades básicas de la población. CUARTO.- Que el artículo quinto del Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2006, incorpora la adecuación a la base del Impuesto Predial autorizada por el artículo cuarto transitorio del Decreto No. 34, de fecha 14 de diciembre de 2004, emitido por el H. Congreso del Estado, que aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2005 del Municipio de Durango, y que fuera publicado en el Periódico Oficial No. 50, Tomo CCXI, de fecha 19 de diciembre de 2004. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Durango, para el Ejercicio Fiscal del año 2006, para quedar de la siguiente manera:



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

DEL MUNICIPIO DE DURANGO EJERCICIO FISCAL 2006

ARTICULO PRIMERO.- El Municipio de Durango percibirá en el ejercicio fiscal del año 2006, los ingresos derivados de los siguientes conceptos:

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 96261,549.00
PREDIAL	71645,037.00
TRASLADO DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES	23879,826.00
DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS	1236,686.00
DERECHOS	\$ 60046,480.00
SERVICIOS DE RASTRO	239,691.00
SERVICIOS DE PANTEONES MUNICIPALES	1850,290.00
LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y DEMOLICIÓN	2866,607.00
LICENCIAS DE FRACCIONAMIENTOS	630,915.00
COOPERACIÓN PARA OBRAS PUBLICAS	8480,756.00
EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA EXPENDIOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	365,000.00
REFRENDO DE LICENCIAS PARA EXPENDIOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	8091,940.00
MOVIMIENTOS DE PATENTES	317,212.00
LICENCIAS SOBRE ANUNCIOS	100,000.00
SERVICIO PUBLICO DE ILUMINACIÓN	25405,110.00
SOBRE VEHÍCULOS (VERIFICACIÓN)	8000,000.00
SERVICIOS CATASTRALES	3798,959.00
PRODUCTOS	\$ 1722,799.00
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	100,000.00
ARRENDAMIENTO DE BIENES	1008,754.00
CRÉDITOS A FAVOR DEL MUNICIPIO	100,000.00
ESTABLECIMIENTOS O EMPRESAS MUNICIPALES	511,045.00
VENTA DE OBJETOS DECOMISADOS	3,000.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 39040,849.00
RECARGOS	1584,714.00
MULTAS	17853,590.00
DONATIVOS Y APORTACIONES	7750,456.00
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	3608,321.00
ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS	8133,768.00
NO ESPECIFICADOS	10,000.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$ 24909,075.00
FONDO ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	132338,219.00
FONDO ESTATAL PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	74806,561.00
APORTACIONES ESTATALES, FEDERALES Y DE ORGANISMOS	20000,000.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	3253,295.00
APORTACIONES DE TERCEROS	20000,000.00
OTRAS APORTACIONES	10,000.00



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

	1,000.00
	\$
	319,881,031.00
	199,443,974.00
	90,154,335.00
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS	15,256,084.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	3,337,558.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	2,827,599.00
	8,061,481.00
FONDO ESTATAL	
INGRESOS POR FINANCIAMIENTO	\$50,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$
	816,861,783.00

ARTICULO SEGUNDO.- Los ingresos establecidos en la presente Ley, se causaran, liquidaran, y recaudaran en los términos establecidos por la misma, por la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Durango, por el Código Fiscal y por las demás leyes, decretos, reglamentos, circulares y convenios aplicables en la materia.

ARTICULO TERCERO.- El impuesto predial se causara anualmente, aplicando las tasas del 2.0 y 1.0 al millar, para predios urbanos y rústicos respectivamente.

ARTICULO CUARTO.- El impuesto predial mínimo anual a que se refiere el Artículo 49 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Durango, será de 4.0 salarios mínimos diarios para el Municipio de Durango.

ARTICULO QUINTO.- La base para la determinación y liquidación del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal del año 2006, será la cantidad que resulte de aplicar el 100% a los valores que para terreno y construcción se especifican a continuación:

I.- VALORES CATASTRALES DE TERRENO

I.1.- VALORES CATASTRALES DE TERRENO URBANO

ZONA ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO m2
1-A	Sin servicios públicos	\$20.00
1	Servicios públicos precarios	\$50.00
2	Servicios públicos básicos	\$120.00
3	Todos los servicios, interés social	\$180.00
4	Todos los servicios, habitacional	\$270.00
5	Todos los servicios, habitacional y comercial	\$320.00
6	Todos los servicios, construcción mediana	\$400.00
7	Todos los servicios, construcción antigua	\$480.00
8	Todos los servicios, construcción antigua y moderna	\$540.00
9	Fraccionamientos residenciales y construcción antigua	\$600.00
10	Fraccionamientos residenciales y construcción moderna	\$725.00
11	Uso exclusivo residencial y construcción moderna	\$900.00
12-A	Uso predominante comercial y construcción antigua	\$1,600.00
12	Uso comercial de primera importancia	\$2,800.00
13-A	Instalaciones industriales y comerciales	\$250.00
13	Zona industrial	\$250.00

I.2.- VALORES CATASTRALES DE TERRENO RUSTICO POR HECTÁREA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
3111	Huerto en producción	\$60,000.00	3431	Temporal C	\$4,000.00
3121	Huerto en desarrollo	\$40,000.00	3611	Agostadero A	\$4,000.00
3123	Huerto en decadencia	\$32,000.00	3621	Agostadero B	\$3,000.00
3331	Riego de bombeo A	\$44,000.00	3631	Agostadero C	\$2,280.00
334	Riego de bombeo B	\$38,000.00	3801	En rotación	\$6,000.00
3311	Riego de gravedad A	\$36,000.00	3901	Eriazo	\$ 280.00
3321	Riego de gravedad B	\$26,000.00	8021	Campestre agropecuario A	\$3.20 m2
3511	Laborable A	\$4,400.00	8022	Campestre agropecuario B	\$2.00 m2
3521	Laborable B	\$3,200.00	8023	Granjas A	\$8.00 m2



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Complete

Thank you for using PDF Complete.

Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

00	8024	Granjas B	\$6.00 m2		
00	8025	Campestre económico A	\$20.00 m2		
00	8026	Campestre económico B	\$16.00 m2		
0.00	8027	Campestre bueno A	\$28.00 m2		
0.00	8028	Campestre bueno B	\$24.00 m2		
3411	Temporal A	\$7,200.00	8029	Campestre residencial A	\$280.00 m2
3421	Temporal B	\$5,600.00	8030	Campestre residencial B	\$200.00 m2

II.- VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR m2	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR M2
0120	Baldío urbano sin barda	\$0.00	5331	Antiguo bueno	\$2,250.00
0130	Baldío urbano con barda	\$0.00	5333	Antiguo bueno bajo	\$1,750.00
0140	Rústico baldío	\$0.00	5341	Antiguo regular bueno	\$1,725.00
5211	Moderno de lujo bueno	\$4,215.00	5343	Antiguo regular bajo	\$1,200.00
5213	Moderno de lujo bajo	\$3,200.00	5351	Antiguo económico bueno	\$1,150.00
5221	Moderno bueno bueno	\$3,000.00	5353	Antiguo económico bajo	\$900.00
5223	Moderno bueno bajo	\$2,750.00	7511	Industrial pesada buena	\$2,250.00
5231	Moderno regular bueno	\$2,650.00	7513	Industrial pesada baja	\$1,900.00
5233	Moderno regular bajo	\$2,350.00	7521	Industrial mediana buena	\$1,800.00
5241	Moderno interés social bueno	\$2,250.00	7523	Industrial mediana baja	\$1,400.00
5243	Moderno interés social bajo	\$2,100.00	7531	Industrial ligera buena	\$1,300.00
5251	Moderno económico bueno	\$1,800.00	7533	Industrial ligera baja	\$800.00
5253	Moderno económico bajo	\$1,600.00	6611	Tejaban de primera buena	\$800.00
5261	Moderno precario bueno	\$1,300.00	6613	Tejaban de primera bajo	\$675.00
5263	Moderno precario bajo	\$1,050.00	6621	Tejaban de segunda bueno	\$450.00
5321	Antiguo de calidad bueno	\$2,850.00	6623	Tejaban de segunda bajo	\$300.00
5323	Antiguo de calidad bajo	\$2,400.00			

III.-VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIONES ESPECIALES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR m2	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR m2
2411	Clínicas y hospitales de lujo bueno	\$3,800.00	2111	Cine, teatros, auditorios de lujo bueno	\$2,800.00
2413	Clínicas y hospitales de lujo bajo	\$3,500.00	2113	Cine teatros, auditorios de lujo bajo	\$2,425.00
2421	Clínicas y hospitales bueno bueno	\$3,400.00	2121	Cine, teatros, auditorios bueno bueno	\$2,425.00
2423	Clínicas y hospitales bueno bajo	\$3,000.00	2123	Cine, teatros, auditorios buenos bajo	\$1,800.00
2431	Clínicas y hospitales regular bueno	\$2,500.00	2131	Cine, teatros, auditorios regular bueno	\$1,600.00
2433	Clínicas y hospitales, regular bajo	\$2,100.00	2133	Cine, teatros, auditorios regular bajo	\$1,250.00
2511	Hotel de lujo bueno	\$4,000.00	2211	Escuela de lujo bueno	\$2,950.00
2513	Hotel de lujo bajo	\$3,800.00	2213	Escuela de lujo bajo	\$2,750.00
2521	Hotel bueno bueno	\$3,000.00	2221	Escuela bueno bueno	\$2,700.00
2523	Hotel bueno bajo	\$2,400.00	2223	Escuela bueno bajo	\$2,300.00
2531	Hotel regular bueno	\$2,000.00	2231	Escuela regular bueno	\$2,000.00
2533	Hotel regular bajo	\$1,650.00	2233	Escuela regular bajo	\$1,600.00
2611	Mercado de abastos bueno	\$3,000.00	2311	Estacionamiento de primera buen	\$3,000.00
2613	Mercado de abastos bajo	\$2,500.00	2313	Estacionamiento de primera bajo	\$2,600.00
2621	Mercado de primera bueno	\$2,000.00	2321	Estacionamiento bueno bueno	\$300.00
2623	Mercado de primera bajo	\$1,850.00	2323	Estacionamiento bueno bajo	\$200.00
2631	Mercado regular bueno	\$1,600.00	2331	Estacionamiento regular bueno	\$185.00
2633	Mercado regular bajo	\$1,350.00	2333	Estacionamiento regular	\$160.00



				bajo	
			2811	Discoteca de lujo	\$3,800.00
			2813	Discoteca de lujo bajo	\$3,550.00
			2821	Discoteca bueno bueno	\$2,650.00
2723	Banco bueno bajo	\$2,000.00	2823	Discoteca bueno bajo	\$2,300.00
2731	Banco regular bueno	\$1,850.00	2831	Discoteca regular bueno	\$1,575.00
2733	Banco regular bajo	\$1,400.00	2833	Discoteca regular bajo	\$1,125.00

IV.- VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIONES COMERCIALES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR m2	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR m2
5511	Cubierta tipo industrial pesado bueno	\$2,400.00	5411	Comercial de lujo bueno	\$3,000.00
5513	Cubierta de tipo industrial pesado bajo	\$2,200.00	5413	Comercial de lujo bajo	\$2,800.00
5521	Cubierta tipo industrial mediano bueno	\$2,150.00	5421	Comercial bueno bueno	\$2,700.00
5523.	Cubierta tipo industrial mediano bajo	\$1,900.00	5423	Comercial bueno bajo	\$2,500.00
5531	Cubierta tipo industrial ligero bueno	\$1,500.00	5431	Comercial regular bueno	\$1,450.00
5533	Cubierta tipo industrial ligero bajo	\$1,000.00	5433	Comercial regular bajo	\$1,200.00
5541	Cubierta tipo industrial económico bueno	\$850.00	5441	Comercial económico bueno	\$1,100.00
5543	Cubierta tipo industrial económico bajo	\$600.00	5443	Comercial económico bajo	\$800.00

La descripción de los tipos de construcción se contienen en el anexo a esta Ley: Tipología de construcción para el Municipio de Durango.

V.- DESCRIPCIÓN DE ZONAS ECONÓMICAS

V.1.- DESCRIPCIÓN DE ZONAS ECONÓMICAS URBANAS

La descripción de las zonas económicas urbanas del Municipio de Durango, se contiene en el anexo a la presente Ley: Descripción de Zonas Económicas Urbanas del Municipio de Durango.

V.2.- DESCRIPCIÓN DE ZONAS ECONÓMICAS RUSTICAS

La descripción de las zonas económicas rusticas del Municipio de Durango se contiene en el anexo a esta Ley: Descripción de Zonas Económicas Rusticas del Municipio de Durango.

ARTICULO SEXTO.- Se autoriza a la Dirección de Finanzas y Administración, por conducto de la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria, reclasificar los inmuebles que hayan experimentado algún incremento en su valor catastral, para asignarles el que les corresponda en función de la zona económica que les sea aplicable.

ARTICULO SÉPTIMO.- La base para la determinación del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, será la establecida en el Artículo 66 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Durango. El valor catastral a que se refiere el mencionado Artículo 66, se determinara aplicando los valores establecidos en el ARTICULO QUINTO de la presente Ley.

ARTICULO OCTAVO.- El Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles a cargo de los contribuyentes del Municipio de Durango, se determinara aplicando a la base establecida en el articulo anterior, la tasa del 2%.

ARTICULO NOVENO.- Por los servicios prestados por el rastro municipal a que se refiere el Artículo 109 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Durango, se causaran los derechos que se especifican a continuación:



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

	CUOTA
I.1.- Cuarto de canal	\$20.00
I.2.- Medio canal	\$30.00
I.3.- Canal completo	\$60.00

ARTICULO DÉCIMO.- Por los servicios prestados por el panteón municipal, especificados en el Artículo 111 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Durango, se causaran los derechos que se establecen a continuación:

CONCEPTO	CUOTA
1.- Descubrir gavetas	\$344.00
2.- Fosa común	\$472.00
3.- Gavetita	\$500.00
4.- Primera gaveta	\$870.00
5.- Segunda gaveta	\$650.00
6.- Tercer gaveta	\$525.00
7.- Permiso de exhumación	\$250.00
8.- Permiso de traslado de cadáveres	\$150.00
9.- Instalación de lapida	\$800.00
10.- Trabajo	\$150.00
11.- Inhumación panteón particular	\$30.00
12.- Duplicado de título	\$100.00
13.- Construcción de cuatro gavetas	\$5,600.00
14.- Títulos a perpetuidad	\$1,000.00
15.- Construcción de una gaveta	\$800.00
16.- Construcción de cordón	\$800.00
17.- Construcción de medio cordón	\$400.00

ARTICULO UNDÉCIMO- Por los servicios de inspección sanitaria a que se refiere el Artículo 207 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Durango, se causaran los derechos que se establecen a continuación:

ALBERGUE ANIMAL MUNICIPAL	
CONCEPTO	CUOTA
Corte de orejas	\$180.00
Corte de oreja (mas de tres meses de edad)	\$250.00
Corte de cola (menos de un mes de edad)	\$80.00
Tumor glándula mamaria	\$300.00
Cirugía tercer párpado	\$180.00
Corte de uñas	\$100.00
Cirugía ovario histerectomía (esterilización)	\$250.00
Consulta	\$50.00
Eutanasia con anestesia	\$150.00
Cesárea	\$400.00
Vacunas parvo virus y moquillo	\$80.00
Desparasitadas	\$50.00
Tratamiento con parvo virus por día	\$80.00
INSPECCIÓN SANITARIA	
Consulta por primera vez	\$50.00
Consulta	\$25.00
Estudio de laboratorio de V.D.R.L	\$30.00
Estudio de laboratorio de V.I.H.	\$100.00
Estudio de laboratorio de Syphilis IgG	\$30.00
Reposición de tarjeta	\$25.00



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ción de licencias o permisos para construcción, reconstrucción,
de el Artículo 125 de la Ley de Hacienda de los municipios del
establece la siguiente tarifa

CONCEPTO	UNIDAD	TIPO				
		Interés Social	Popular	Medio	Medio Alto	Residencial
1. Licencias de construcción de obra nueva						
1.1. ĩ Habitacional	Mts. 2	\$3.50	\$4.00	\$5.50	\$7.70	\$8.80
1.2. - Departamentos y condominios	Mts. 2	\$5.00	\$5.00	\$5.50	\$6.60	\$7.70
1.3. ĩ Especializado	Mts. 2	\$8.00 (hoteles, cines, Iglesias, bancos, Hospitales, etc.)				
1.4. ĩ Industrial	Mts. 2					
1.4.1. - Hasta 200 m2	Mts. 2		\$5.00			
1.4.2. - Mas de 200 m2	Mts. 2		\$6.00			
1.5. ĩ Comercial	Mts. 2		\$9.00			
2. - Licencias por demolición	Mts. 2					
2.1. ĩ Habitacional		\$2.00	\$3.00	\$4.40	\$5.50	\$6.60
2.2. ĩ Comercial			\$6.00			
2.3. ĩ Industrial			\$6.00			
2.4. - Adobon y estructuras		\$2.00	\$3.00	\$4.40	\$5.50	\$6.60
2.5. - Adobe y madera			\$3.00	\$4.40		
3. - Construcción de cercas y bardas	Mts. 2					
3.1. - Hasta 50 mts.		\$1.00	\$1.50	\$2.20	\$2.75	\$3.30
3.2. - Más de 50 hasta 100 mts.		\$1.00	\$1.50	\$2.20	\$2.75	\$3.00
3.3. - Mas de 100 mts.		\$1.00	\$1.00	\$1.65	\$2.20	\$3.30
4. - Construcción de albercas	Mts3		\$20.00			
5. - Construcción de sótanos	Mts.3		\$15.00			
6. - Construcción de Inst. especiales	Mts.3		\$30.00			
7. - Estacionamientos públicos:	Mts.2					
7.1. - Pavimento asfáltico, adoquín	Mts.2	\$1.50	\$1.50	\$1.65	\$1.65	\$1.65
7.2. - Concreto simple	Mts.2	\$1.50	\$1.50	\$1.65	\$1.65	\$1.65
7.3. - Grava, tercerías y otros	Mts.2	\$1.00	\$1.00	\$1.10	\$1.10	\$1.10
8. ĩ Cisterna	Pza.	\$25.00	\$30.00	\$38.50	\$44.00	\$55.00
9. - Núms. Oficiales plano	oficio	\$20.00	\$20.00	\$27.50	\$33.00	\$44.00
10. - Núms. Oficiales campo	oficio	\$10.00	\$20.00	\$33.00	\$33.00	\$44.00
11. - Ocupación de vía publica	día	\$5.00	\$7.00	\$11.00	\$11.00	\$16.50
12. - Rampas en banquetas	unidad	\$20.00	\$30.00	\$38.50	\$44.00	\$55.00
13. - Marquesinas máx. 0.70 mts. ancho	Mts.2	\$3.50	\$4.00	\$5.50	\$6.05	\$6.60
14. ĩ Balcones 0.70 mts. máximo	M.L.	\$40.00	\$45.00	\$55.00	\$60.50	\$66.00
15. - Abrir vanos	Mts.2	\$4.00	\$5.00	\$11.00	\$16.50	\$22.00
16.-Terminación de obras habitacional dispersa	Lote	\$10.00	\$15.00	\$20.00	\$25.00	\$30.00
16.1.- Terminación de obra y exp. de constancias de habitabilidad por viviendas en fraccionamientos	Lote	\$30.00	\$50.00	\$ 77.00	\$ 88.00	\$ 110.00
17. - Pisos, firmes y aplanados	Mts.2	\$1.00	\$1.00	\$2.20	\$2.75	\$3.30
18. - Dictamen estructural	Unidad	\$100.00	\$150.00	\$220.00	\$275.00	\$330.00
19. - Certificaciones de campo o quejas	Dictamen	\$50.00	\$100.00	\$220.00	\$275.00	\$330.00
20. - Aut. de planos de construcción						
20.1. ĩ Hasta100 mts.			\$20.00			
20.2. - Más de 100 hasta 500 mts.			\$30.00			
20.3. - Mas de 500 mts.			\$50.00			
21. - Reparaciones:						
21.1. - Con valor hasta de \$50,000			\$1.20			
21.2. - Mas de \$50,000 hasta 125,000			\$1.50			
21.3. - Mas de \$125,000 hasta 250,000			\$1.75			
21.4. Mas de \$250,000 hasta \$500,000			\$2.00			
21.5. - Mas de \$500,000			\$3.00			
22. Licencias para reconst. o modif.	Mts.2					
22.1. ĩ Habitacional		\$0.30	\$0.40	\$1.32	\$1.65	\$3.30
22.2. ĩ Comercial			\$3.00			
22.3. ĩ Industrial			\$3.50			
22.4. ĩ Campestre			\$2.00			
23. ĩ Ruptura de pavimento:						
23.1. ĩ Licencia	m.l.	\$200.00 (incluye reparación de pavimento)				
23.2. - Uso del suelo	m.l.	\$2.50				



Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

		50% del valor de las licencias
		0.4% del costo de la obra
		\$15.00 más la supervisión técnica
27.- terminacion de obra, comercio, servicio e industria	Mts.2	Superficie construida \$1.10 No construida \$0.33
28.- Ductos de gas subterráneo	m.l.	\$30.00
29.- Líneas aéreas en la vía pública de telefonía, telecable y energía eléctrica	m.l.	\$2.00 Refrendo 50% costo de la licencia anual

VENTANILLA ÚNICA DE LICENCIAS DEL CENTRO HISTÓRICO

TARIFAS	Zona centro m2 (decreto federal)	Zona transición m2 (resolutivo municipal)
a). ĩ Construcción	\$7.00	\$5.00
b). ĩ Demolición	\$3.50	\$3.00
c). ĩ Restauración	\$6.00	\$4.00
d) ĩ Modificación	\$5.00	\$3.00
e). ĩ Ampliación	\$6.00	\$5.00
f) .- Ocupación de la Vía Pública	\$15.00	\$12.00
Anuncio nuevo	\$250.00	\$200.00
Refrendo anuncio por año	50% del permiso	50% del permiso
Mantas en vía pública	\$50.00	\$40.00
MEJORAS EN GENERAL		
a).- Pintura de fachadas	\$2.00	\$1.00
b).- Aplanados interiores	\$3.00	\$2.00
c).- Pisos interiores	\$3.00	\$2.00
d).- Banquetas exteriores	\$3.00	\$2.00
e).- Registros exteriores	\$100.00 pza.	\$100.00 pza.
ACTAS DE INSPECCIÓN	\$50.00 por acta	\$50.00 por acta

GASOLINERAS, GASERAS E INSTALACIONES ESPECIALES

TIPO DE CONSTRUCCIÓN	Licencia de Construcción	Supervisión de Urbanización (costo de la obra)
1.- GASOLINERAS O ESTACIONES DE SERVICIO		
a).- Dispensario	\$1,000.00 pza	\$0.10 m2
b).- Área de tanques	\$ 50.00 m2	\$0.12 m2
c).- Área cubierta	\$ 10.00 m2	\$0.10 m2
d).- Anuncio tipo navaja o estela	\$ 60.00 m2	\$1.10 m2
e). ĩ Piso exterior (patios o estacionamiento)	\$ 2.00 m2	\$0.12 m2
2. ĩ GASERAS		
a). ĩ Estación de gas para carburación	\$10,000.00 lote	\$0.10 m2
b). ĩ Depósitos o cilindros área de ventas	\$ 50.00 m2	\$0.12 m2
c). ĩ Área cubierta de oficinas	\$ 2.00 m2	\$0.10 m2
d). ĩ Piso exterior (patios o estacionamientos)	\$ 5.00 m2	\$0.10 m2
3. ĩ INSTALACIONES ESPECIALES DE RIESGO	\$ 25.00 m2	\$1.00 m2

ARTICULO DÉCIMOTERCERO.- Los derechos por fraccionamiento de inmuebles, a que se refiere el Artículo 128 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Durango, se causaran conforme a la siguiente tarifa:

CONCEPTO	TIPO					
	Interés social	Popular	Medio	Residencial	Comercial	Campestre
1. - Uso del suelo Dictamen fraccionamiento por cada lote	\$10.00	\$12.00	\$15.00	\$50.00	\$250.00 Por unidad	\$15.00
1.1.- Dictamen de compatibilidad urbanística por	\$100.00 por unidad					



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

**Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features**

		\$1.50	\$1.50	\$1.50	\$1.50	
2.2. - Area industrial mts.2	\$2.00	\$2.00	\$2.00	\$2.00	\$2.00	\$2.00
3. - Licencia de urbanización (m2)	\$1.60	\$1.60	\$1.60	\$1.80		\$1.60
4.- Supervisión de fraccionamientos	1.5% sobre presupuesto de obras de urbanización					
5. -Global urbanización						
6. - Supervisión de vivienda (lote)	\$140.00	\$160.00	\$210.00	\$360.00		\$260.00
7. - Ocupación de la vía publica	\$2.00	\$3.00	\$5.00	\$6.00	\$6.00	\$8.00
7.1. i Fuera del Centro histórico (día)	\$15.00					
7.2. - Casetas telefónicas (unidad)	Anual \$250.00 (refrendo 100% costo de la licencia)					
7.3.- Paradero de autobuses (unidad)	Anual \$1,000.00 (refrendo 100% costo de la licencia)					
7.4. - Tramite de fraccionamientos hab.						
7.4.1. - Aprobación y revisión de planos de lotificación	\$100.00	\$130.00	\$150.00	\$200.00	\$150.00	\$200.00
7.4.2. - Lote tipo interés social	\$6.00 a \$15.00 (de 90 a 128 mts.2)					
7.4.3. - Lote tipo de 160 hasta 500 mts.2	\$20.00					
7.4.4. - Lote tipo de mas de 500 mts.2	\$30.00					

ARTICULO DECIMOCUARTO- Por la prestación de servicios catastrales, a que se refieren los Artículos 212 bis y 212 bis-1 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Durango, se causaran los derechos que se especifican a continuación:

I.- CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES	CUOTA
I.1.- Certificado de no inscripción en el padrón catastral	2 s.m.d.
I.2.- Certificado de inscripción en el padrón catastral	2 s.m.d.
I.3.- Información con expedición de constancia	2 s.m.d.
I.4.- Consulta de archivos	1 s.m.d.
I.5.- Copia fotostática de documentos	2 s.m.d.

II.- DESLINDES, LEVANTAMIENTOS CATASTRALES Y AVALÚO	
II.1.- Deslinde Catastral	10 s.m.d.
II.2.- Levantamientos catastrales	
II.2.1.- Terrenos	CUOTA
Hasta 300 mts. 2	\$156.00
Mas de 300 hasta 500 mts. 2	\$252.00
Mas de 500 hasta 750 mts. 2	\$348.00
Mas de 750 hasta 1,000 mts. 2	\$432.00
Mas de 1,000 hasta 1,500 mts. 2	\$588.00
Mas de 1,500 hasta 2,000 mts. 2	\$720.00
Mas de 2,000 hasta 3,000 mts. 2	\$960.00
Mas de 3,000 hasta 4,000 mts. 2	\$1,170.00
Mas de 4,000 hasta 5,000 mts. 2	\$1,332.00
Mas de 5,000 hasta 6,000 mts. 2	\$1,476.00
Mas de 6,000 hasta 8,000 mts. 2	\$1,680.00
Mas de 8,000 hasta 10,000 mts. 2	\$1,776.00



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

	\$2,400.00
	\$2,700.00
	\$2,940.00
	\$3,120.00
Mas de 5 hasta 6 has.	\$3,360.00
Mas de 6 hasta 8 has	\$3,780.00
Mas de 8 hasta 10 has	\$4,200.00
II.2.2.- Construcciones (valor catastral)	CUOTA
Hasta \$100,000	\$144.00
Mas de \$100,000 hasta \$150,000	\$180.00
Mas de \$150,000 hasta \$200,00	\$216.00
Mas de \$200,000 hasta \$250,000	\$240.00
Mas de \$250,000 hasta \$300,000	\$264.00
Mas de \$300,000 hasta \$400,000	\$294.00
Mas de \$400,000 hasta \$500,000	\$318.00
Mas de \$500,000 hasta \$750,000	\$372.00
Mas de \$750,000 hasta \$1,000,000	\$390.00
Mas de \$1,000,000 hasta \$1,500,000	\$480.00
Mas de \$1,500,000 hasta \$2,000,000	\$540.00
Mas de \$2,000,000	\$672.00
II.3.- AVALÚOS (Valor del Inmueble)	CUOTA
Hasta \$235,000	\$300.00
Mas de \$235,000 hasta \$500,000	1.3 al millar
Mas de \$500,000 hasta \$1,000,000	1.4 al millar
Mas de \$1,000,000	1.5 al millar

III.- EXPEDICIÓN DE CARTOGRAFÍA CATASTRAL		
III.1.-Carta urbana a detalle en partes Impresión	Costo	Impresión
Planimetría a nivel manzanas	\$360.00	\$36.00
Nombre de calles, colonias y sectores	\$840.00	\$64.80
Curvas de nivel a cada 5 mts	\$360.00	\$36.00
III.2.- Ortofoto mosaico	\$1,200.00	\$108.00

Cartografía Escala 1:1,000	p. unitario .337 km. 2	p.unitario P/km. 2	Impresión
Manzanas	\$228.00	\$676.56	\$36.00
Predios	\$342.00	\$1,014.84	\$51.60
Construcciones	\$170.40	\$505.63	\$24.00
Banquetas y Camellones	\$115.20	\$341.84	\$16.80
Nombre de calles	\$114.00	\$338.28	\$16.80
Uso del suelo	\$180.00	\$534.12	\$27.60
Altimetría	\$336.00	\$997.03	\$49.20
Hidrografía y vegetación	\$150.00	\$445.10	\$22.80
Cartografía Escala 1:5,000	p. unitario 4.74 kms. 2	p. unitario/ km2	Impresión
Altimetría	\$1,164.00	\$240.00	\$30.00
Ortofoto	\$720.00	\$151.90	\$84.00
Ortofoto en scanner:			
Tamaño carta	\$60.00		
Tamaño oficio	\$72.00		
Puntos de control GPS itinerario y coord. UTM (WGS84)	\$90.00 p. punto		

ARTICULO DECIMOQUINTO.- Los derechos por cooperación para obras publicas, estipulados en el Articulo 131



Estado de Durango, se acordaran con los beneficiarios para cada actos financiados con recursos del Ramo 33, los derechos se

TIPO DE OBRA	PORCENTAJE SOBRE INVERSIÓN
Pavimento	Hasta 33
Guarniciones	Hasta 30
Pavimento Vialidades	Hasta 10
Alumbrado	Hasta 10
Electrificación	Hasta 25
Agua Potable	Hasta 10
Alcantarillado	Hasta 10

ARTICULO DECIMOSEXTO.- Por la expedición de licencias, refrendos y movimientos para la venta de bebidas alcohólicas, a que se refiere el Artículo 204 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Durango, se causaran los derechos siguientes:

CONCEPTO	CUOTA (s.m.d.)
Expedición de licencia	De 300 a 4,500
Refrendo de licencia	De 50 a 1,600
Movimientos	De 100 a 400

ARTICULO DECIMOSÉPTIMO.- Por la expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios, carteles o la realización de cualquier tipo de publicidad, a que se refiere el Artículo 204 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Durango, se causaran los siguientes derechos:

TIPO	CUOTA (mts.2)
1. - Pinta de bardas	\$14.00
2. - Anuncios de gabinete	\$45.00
3. - Toldos, mantas y cartelones	\$56.00
4. - Pantallas electrónicas	\$83.00
5. ĩ Semiespectaculares:	
5.1. ĩ Hasta de 10 mts.2	\$33.00
5.2. ĩ Hasta 20 mts.2	\$44.00
5.3. ĩ Hasta 35 mts.2	\$55.00
6. - Espectaculares	\$75.00
7. - Refrendo anual	100% el costo de la licencia

ARTICULO DECIMOCTAVO.- Por el servicio publico de iluminación a que se refiere el Artículo 208 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Durango, se causaran los derechos especificados en la tarifa siguiente:

Tarifas 1, 2 y 3	6%
Tarifas 1-A, 2-B y 3-C	5%
Tarifas 8 y 12	10%

ARTICULO DECIMONOVENO.- Por el servicio de estacionamiento en la vía publica, establecido en el Artículo 230 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Durango, se pagara el importe de \$3.00, por hora o fracción de hora, en los lugares donde existan aparatos marcadores de tiempo.

Al infractor de la obligación de pago se le aplicara una multa de dos días de salario mínimo general vigente de la zona económica, sujetándose a las reglas que disponen los incisos a), b) y c) del Artículo 230 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Durango.

ARTICULO VIGÉSIMO.- Por el servicio de supervisión, verificación y revisión mecánica y ecológica, a que se refiere el Artículo 188 de la Ley de Hacienda de los Municipio del Estado de Durango, se pagarán hasta dos salarios mínimos generales vigentes en el Estado.



ción de los conceptos de ingresos previstos en la presente Ley de Finanzas y Administración y, en su caso, por los organismos o

Los ingresos que se perciban por concepto de derechos por la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, contempladas en esta ley, se administrarán en forma independiente por el organismo correspondiente, en virtud de ser éste un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios. Mismo tratamiento se dará a los ingresos que el organismo obtenga provenientes de financiamiento, créditos o empréstitos, así como de subsidios, aportaciones y rendimientos que reciba.

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Los créditos de ejercicios fiscales anteriores se determinaran y liquidaran de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes en las fechas que fueron exigibles.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- Cuando no se paguen las contribuciones en la fecha o dentro del plazo establecido por las disposiciones fiscales correspondientes, deberán pagarse recargos por concepto de indemnización por falta de pago oportuno. Dichos recargos se causaran a razón del 1.5% mensual o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha en que debió efectuarse el pago y hasta que el mismo se realice.

Los recargos se causaran hasta por cinco años y se calcularan sobre el total del crédito fiscal, excluyendo los propios recargos.

Cuando el contribuyente pague en forma espontánea las contribuciones omitidas, el importe de los recargos no excederá de los causados en un año.

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- Cuando se conceda prórroga para el pago en parcialidades o diferido de créditos fiscales, se causaran intereses a razón del 1.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- El pago del impuesto predial por anualidad anticipada, dará lugar a una bonificación en el importe del impuesto del ejercicio, del 15%, 10% y 5%, si dicho pago se realiza en los meses de enero, febrero o marzo, respectivamente.

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- Las personas pensionadas, jubiladas, discapacitadas, y de la tercera edad mayores de 60 años, legalmente acreditadas y en precaria situación económica, tendrán derecho a un 80% de descuento en el monto de los créditos fiscales relativos al impuesto predial y al impuesto sobre traslación de dominio del inmueble de su propiedad en el que habiten. El Municipio se reserva la facultad de comprobar la situación económica de las personas mencionadas mediante un estudio socioeconómico.

ARTICULO VIGÉSIMO SEPTIMO.- Con la finalidad de promover, fomentar e incentivar las actividades económicas en el Municipio de Durango, la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, previa resolución emanada del procedimiento establecido en los artículos 21 al 24 de la Ley de Desarrollo Económico para el Estado de Durango, podrá otorgar incentivos consistente en la exención temporal de los siguientes impuestos y derechos municipales:

- I.- Impuesto Predial;
- II.- Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles;
- III.- Derechos por Expedición de Licencias de Uso de Suelo;
- IV.- Derechos por Colocación de Anuncios;
- V.- Derechos por Expedición de Cédula Catastral y Avalúo Catastral;
- VI.- Derechos de Alumbrado Público;
- VII.- Derechos por Factibilidad de Agua Potable, Drenaje y Descargas Residuales; y
- VIII.- Derechos por Disposiciones de Residuos Sólidos.

Por lo que respecta a los Derechos por Factibilidad de Agua Potable, Drenaje y Descargas Residuales, quien podrá otorgar los incentivos mencionados en el presente artículo será el Organismo Público Descentralizado correspondiente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, por conducto del C. Presidente Municipal, previo análisis de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, para contratar y ejercer empréstitos en el transcurso del ejercicio fiscal del año 2006, con la banca privada o con el Banco de Obras y Servicios Públicos, hasta por la cantidad de cincuenta millones de pesos, los cuales deberán quedar liquidados dentro del mismo ejercicio fiscal, aplicando los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.. Se faculta al H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, por conducto del C. Presidente Municipal, para dar en garantía de los empréstitos que se autorizan, las participaciones federales que el municipio recibe de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Gobierno del Estado de Durango



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

TRANSITORIOS

a en vigor en el Municipio de Durango, el día 1 de enero del año 2006 y su vigencia durará hasta el 31 de diciembre del mismo año.

SEGUNDO.- Será la autoridad municipal por conducto de su dependencia recaudadora, la que establezca los requisitos necesarios para acreditar ser sujeto de los beneficios que contempla la presente Ley.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones contenidas en leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y circulares que se opongan a lo dispuesto por la presente Ley, aplicables al Municipio de Durango.

CUARTO.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango analizara y evaluara el monto de los recursos financieros que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha transferido al municipio de Durango para el ejercicio fiscal del año 2006, por concepto de participaciones federales, fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios, publicados en el Periódico Oficial del Estado, con el objeto de dictaminar las adecuaciones presupuestales que procedan en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos de dicho ejercicio fiscal.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento, para que elabore la iniciativa correspondiente ante el Honorable Congreso del Estado y sea presentada en tiempo y forma el Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2006 de este Municipio.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE EMITE OPINIÓN FAVORABLE EN RELACIÓN A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. C.P. ISMAEL HERNANDEZ DERAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO, PARA REFORMAR LAS FRACCIONES III Y V DEL ARTÍCULO 55 Y LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 70 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnado para su estudio y análisis oficio signado por el Oficial Mayor del Congreso del Estado, por el cual se solicita del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango su opinión respecto a una iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango promovidas por el Ejecutivo del Estado; y CONSIDERANDO PRIMERO.- Que fue turnada a esta Comisión, iniciativa para reformar las fracciones III y IV del Artículo 55 y la fracción XVII del artículo 70 de la Constitución Política del Estado de Durango, propuesta por el Gobernador Constitucional del Estado de Durango, C.P. Ismael Alfredo Hernández Deras, con el propósito de complementar las reformas que se han realizado a las disposiciones en materia de deuda pública estatal y ayudarán al Estado y a los Municipios a obtener financiamiento en mejores términos y condiciones. Asimismo, las reformas antes mencionadas ubicarán al estado en una posición de ventaja frente a los demás estados de la República Mexicana en la atracción de capitales, toda vez que se propone que el Congreso apruebe en las leyes correspondientes, las partidas necesarias para solventar las obligaciones del Estado respecto de la deuda pública y proyectos de inversión o para la prestación de servicios, o a largo plazo. SEGUNDO.- Que dicha iniciativa consiste en propuestas de reforma a la Constitución Política del Estado, para quedar en la siguiente forma: ARTICULO 55.-é I y II. III.- Aprobar y modificar el presupuesto de egresos del Estado, y decretar contribuciones suficientes para cubrirlo, tomando en consideración las participaciones y subsidios federales y estatales, en su caso, en el entendido que el Congreso estará obligado a aprobar en el presupuesto de egresos correspondiente las partidas necesarias para solventar las obligaciones que constituyan deuda pública del Estado o de los Municipios y las demás entidades paraestatales y paramunicipales que cuenten con la garantía del Estado, cuando las mismas hayan sido incurridas en ejercicios fiscales anteriores y comprendan dos o más ejercicios fiscales, conforme a lo autorizado por las leyes o decretos correspondientes, así como las partidas necesarias para solventar las obligaciones que deriven de proyectos de inversión y prestación de



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

o la aprobación del Congreso conforme a la Ley de el Estado de Durango. IV.- é V.- Autorizar al Ejecutivo y a a y a afectar como garantía fuente de pago o de cualquier spondan, en los términos establecidos en las leyes

correspondientes; VI a XXXIX.- é ARTICULO 70.- I a XVI.- é XVII.- Contratar deuda pública y ejercer las facultades en materia de deuda pública, de conformidad con la Ley de Deuda Pública del Estado y las demás disposiciones aplicables; XVIII a XXXI.- é Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este H. Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 103 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 24 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se emite opinión en sentido favorable, en atención a las consideraciones que forman parte del presente resolutivo. SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del H. Congreso del Estado el presente Resolutivo para los efectos a que se refiere la fracción I del Artículo 130 de la Constitución Local. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL QUE EMITE OPINIÓN FAVORABLE A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI, EL COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DURANGUENSE Y EL DIPUTADO INDEPENDIENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, REFERENTE A LA REFORMA DE LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 70 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnado para su estudio y análisis oficio signado por el Oficial Mayor del Congreso del Estado, por el cual se solicita del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango su opinión respecto a una iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango promovidas por el Ejecutivo del Estado; y CONSIDERANDO PRIMERO.- Que fue turnada a esta Comisión, iniciativa para reformar la fracción XIV del Artículo 70 de la Constitución Política del Estado, propuesta por el Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, José Ricardo López Pescador; Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Juan Carlos Gutiérrez Fragosó; Representante del Partido del Trabajo, Lilia Velia Carranza García; Representante del Partido Duranguense, José Alfredo Salas Andrade y Diputado Independiente, Jesús Edmundo Ravelo Duarte, cuya reforma permitirá sin duda ampliar el tiempo para estudiar, discutir, proponer, modificar y en su caso aprobar dichas leyes, vinculando el examen y la discusión del informe de gobierno con el examen y discusión del presupuesto, y disminuir con esta acción, la incertidumbre que genera la cercanía de las fechas de fin de periodo ordinario de sesiones y de conclusión del ejercicio fiscal e inicio del nuevo ejercicio, sin presupuesto aprobado. SEGUNDO.- Que dicha iniciativa consiste en propuestas en reformas a la Constitución Política del Estado, en la siguiente forma: ARTICULO UNICO.- Se reforma la fracción IV, del Artículo 70, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar como sigue: ARTICULO 70. Son facultades del Gobernador: I a XIII.- é XIV.- Presentar al Congreso del Estado, dentro del periodo ordinario de sesiones a más tardar el día 30 de noviembre de cada año, los proyectos de Ley de Ingresos y Ley de Egresos para el ejercicio fiscal siguiente y en el segundo periodo ordinario de sesiones deberá presentar la Cuenta Pública de gastos erogados por el Estado durante el año anterior; XV a la XXXI.- Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este H. Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 103 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 24 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se emite opinión en sentido favorable, en atención a las consideraciones que forman parte del presente resolutivo. SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del H. Congreso del Estado el presente Resolutivo para los efectos a que se refiere la fracción I del Artículo 130 de la Constitución Local. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ



PDF Complete
Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el ueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE ACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO JESÚS

EDMUNDO RAVELO DUARTE, PARA REFORMAR Y ADICIONAR EL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO LOPEZ BUENO da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnado para su estudio y análisis oficio signado por el Oficial Mayor del Congreso del Estado, por el cual se solicita del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango su opinión respecto a una iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango promovidas por el Ejecutivo del Estado; y CONSIDERANDO PRIMERO.- Que fue turnada a esta Comisión, iniciativa para reformar y adicionar el Artículo 12 de la Constitución Política del Estado, propuesta por el Diputado Jesús Edmundo Ravelo Duarte, con el propósito de garantizar el derecho de los niños y niñas, a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. SEGUNDO.- Que dicha iniciativa consiste en propuestas en reformas a la Constitución Política del Estado, en la siguiente forma: Artículo 12.- El varón y la mujeré No se podrán impediré Es deber de los padres preservaré En el estado de Durango, todas las personas gozarán de los siguientes derechos: 1º.- Protección asistencialé 2º.- Prestación de serviciosé 3º.- Otorgamiento de becasé 4º.- Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este H. Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 103 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 24 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se emite opinión en sentido favorable, en atención a las consideraciones que forman parte del presente resolutivo. SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del H. Congreso del Estado el presente Resolutivo para los efectos a que se refiere la fracción I del Artículo 130 de la Constitución Local. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. JAVIER CASTAÑEDA LIZARDO, MÓNICA IBÁÑEZ AVALOS, OLIVIA FLORES CHÁIREZ, JESÚS MORALES ORONA, FLORENTINO HERNÁNDEZ VILLALPANDO, REYMUNDO GONZALEZ HERRERA, RICARDO NEVAREZ MORENO, MARÌA ELENA RAMÍREZ LERMA, RUBÉN HERRERA REYES Y ALFONSO SALAZAR CHÁVEZ, PARA EJERCER EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS LOPEZ IBAÑEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Javier Castañeda Lizardo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paladio N° 210 en la colonia Luis Echeverría, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Javier Castañeda Lizardo, Solicita autorización para realizar la venta de alimentos en un triciclo tipo puesto semifijo de 1.50 x 2.00 mts., a ubicarlo en calle Litio en la colonia Luis Echeverría en un horario de 08:00 a 11:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del triciclo tipo puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del



as para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: os, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier una actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Javier Castañeda Lizardo, realizar la venta de alimentos en un triciclo tipo puesto semifijo de 1.50 x 2.00 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Litio en la colonia Luis Echeverría. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Mónica Ibáñez Avalos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Villa N° 1203 en la colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Mónica Ibáñez Avalos, Solicita autorización para realizar la venta de barbacoa en un triciclo (1.23x2.34x1.60 mts.), a ubicarlo en Blvd. de la Juventud esq. con calle Litio en la colonia Luis Echeverría, en un horario de 7:00 a 14:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del triciclo y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza la C. Mónica Ibáñez Avalos, realizar la venta de barbacoa en un triciclo (1.23x2.34x1.60 mts.), el cual pretendía ubicarlo en Blvd. de la Juventud esq. con calle Litio en la colonia Luis Echeverría. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Olivia Flores Cháirez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fuente de Cantos N° 404 en el Fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Olivia Flores Cháirez, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un triciclo, a ubicarse en calle Fuente de Cantos y Mártires de Sonora en el Fracc. Las Fuentes en un horario de 08:00 a 20:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del triciclo y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

idad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente amientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones" En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza la C. Olivia Flores Cháirez, realizar la venta de alimentos preparados en un triciclo, el cual pretendía ubicarlo en calle Fuente de Cantos y Mártires de Sonora en el Fracc. Las Fuentes. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Morales Orona, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Chapultepec Priv. N° 3 M-26 L-65 en el Fraccionamiento Benito Juárez, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús Morales Orona, solicita autorización para realizar la venta de verduras y frutas en un triciclo de 1.50 mts., teniendo como accesorios 2 rejas como tarima para exhibir el producto, a ubicarse en Priv. Ex campo Deportivo N° 16 en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a lunes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles del primer cuadro de la ciudad, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del mobiliario y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones" En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Morales Orona, realizar la venta de verduras y frutas en un triciclo de 1.50 mts., teniendo como accesorios 2 rejas como tarima para exhibir el producto, el cual pretendía ubicarse en Priv. Ex campo Deportivo N° 16. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Florentino Hernández Villalpando, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Clavel N° 102 en la colonia Las Flores, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Florentino Hernández Villalpando, solicita autorización para realizar la venta de aguas frescas (gaseosas sin alcohol), botanas, chicharrón, sabritas, papas, cacahuates, etc. en un puesto fijo de herrería de 2x1.50 mts., a ubicarlo en calle Baca Ortiz y Francisco I Madero, en un horario de 08:00 a 09:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende cuadro de la ciudad, con mucho tráfico vehicular, por tal dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular

y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: *“Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”* En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Florentino Hernández Villalpando, realizar la venta de aguas frescas (gaseosas sin alcohol), botanas, chicharrón, sabritas, papas, cacahuates, etc. en un puesto fijo de herrería de 2x1.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Baca Ortiz y Francisco I Madero. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Raymundo González Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Doctora María Pescador N° 204 en la colonia Alejandra, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Raymundo González Herrera, solicita autorización para realizar la venta de tunas, cañas y frutas de la temporada, en un espacio de 1x4 mts., a ubicarse en el bordo del 15 de octubre en un horario de 09:00 a 17:00 horas. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad a un costado de la carretera la cual presenta mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del mobiliario y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: *“Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”* En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Raymundo González Herrera, realizar la venta de tunas, cañas y frutas de la temporada, en un espacio de 1x4 mts., el cual pretendía ubicarse en el bordo del 15 de octubre. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ricardo Nevárez Moreno, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Industrial N° 419 en la colonia Guadalupe, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ntiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:
Ricardo Nevárez Moreno, solicita autorización para instalar
arlo en Blvd. José María Patoni y calle Pueblo Nuevo en el
11:00 y de 20:00 a 02:00 horas diariamente SEGUNDO:

Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: *“Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”* En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve:

PRIMERO: No se autoriza al C. Ricardo Nevárez Moreno, instalar un puesto semifijo de 2.50x1.80 mts., el cual pretendía ubicarlo en Blvd. José María Patoni y calle Pueblo Nuevo en el Fracc. La Forestal. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por a la C. María Elena Ramírez Lerma, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Guillermo Ríos M-1 L-15 en la colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que a la C. María Elena Ramírez Lerma, solicita autorización para realizar la venta de ropa seminueva en un espacio de 2.50x1 mts., a ubicarse en Av. Nicolás Luna entre calle Valladolid y esquina con el Maquío en la colonia el Refugio, tendiendo un poco en pared y banquetta, en un horario de 09:00 a 14:00 horas los sábados y domingos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad ocupando en su totalidad la banquetta, así mismo son calles, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del producto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: *“Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”* En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Elena Ramírez Lerma, realizar la venta de ropa seminueva en un espacio de 2.50x1 mts., a ubicarse en Av. Nicolás Luna entre calle Valladolid y esquina con el Maquío en la colonia el Refugio, tendiendo un poco en pared y banquetta. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9. A los suscritos integrantes



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

micas, nos fue turnada para su estudio y resolución la ra Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en amiento San Marcos, de esta ciudad. quien solicita a este alizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Rubén Herrera Reyes, solicita autorización para realizar la venta de tacos de asada y carnitas de cerdo, en un puesto rodante semifijo 1.30x2.80 mts., a ubicarlo en Miguel de Cervantes Saavedra (apartado) frente a Plaza Jardín de San Antonio, en un horario de 21:00 a 01:00 horas de martes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad unas calles del primer cuadro de la ciudad, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: *Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones* En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Rubén Herrera Reyes, realizar la venta de tacos de asada y carnitas de cerdo, en un puesto rodante semifijo 1.30x2.80 mts., el cual pretendía ubicarlo en Miguel de Cervantes Saavedra (apartado) frente a Plaza Jardín de San Antonio. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alfonso Salazar Chávez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Carlos León de la Peña N° 204 en zona Centro, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Alfonso Salazar Chávez, solicita autorización para trabajar en el Parque Guadiana paseando gente en un triciclo, los días domingos en un horario de 09:00 a 21:00 horas. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que el solicitante presente realizar la actividad en un parque público (áreas verdes). En virtud de lo anterior la presente petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Alfonso Salazar Chávez, trabajar en el Parque Guadiana paseando gente en un triciclo, los días domingos en un horario de 09:00 a 21:00 horas. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES, ASI COMO A COMERCIANTES INDEPENDIENTES, LA INSTALACIÓN DE PUESTOS CON VENTA DE DIFERENTES PRODUCTOS EN EL PANTEÓN DE ORIENTE, CON MOTIVO DE LA



NOVIEMBRE. En seguida en uso de la palabra la C. ALLEGOS da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A las Actividades Económicas, nos fueron turnadas para su tadas por diferentes organizaciones de comerciantes, así como comerciantes independientes. Quiénes solicitan a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de puestos con venta de diferentes productos en el Panteón de Oriente, con motivo de la tradicional Romería del día 02 de Noviembre. Una vez analizadas y estudiadas las solicitudes antes mencionadas, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS. PRIMERO: Que diferentes organizaciones de comerciantes, así como comerciantes independientes, solicitan autorización para la instalación de puestos con venta de diferentes productos en el Panteón de Oriente, con motivo de la tradicional Romería del día 02 de Noviembre. SEGUNDO: Que las solicitudes presentadas cumplen con los lineamientos establecidos en el Artículo 62 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, que a la letra dice: Para los propósitos del presente Reglamento, se tendrán por fiestas o ferias populares tradicionales, el conjunto de eventos religiosos o cívicos de carácter económico, comercial, industrial, agrícola, ganadero, artesanal, artístico y cultural que se celebran en fechas tradicionales para conmemorar los aniversarios de fundación de la ciudad o de los centros de población de las juntas Municipales u otro tipo de celebración popular. Estas ferias o fiestas populares tendrán la finalidad de promover los intereses económicos y culturales de cualquiera de las localidades que integren la Municipalidad. TERCERO: En virtud de lo anterior esta Comisión considera procedente el otorgamiento del permiso ya que es una festividad que tradicionalmente se realiza, así mismo se considera que tal autorización estará sujeta a los siguientes: ACUERDOS. 1. Se respetarán a cada una de las organizaciones de comerciantes participantes los espacios que año con año ocupan en el Panteón de Oriente, con motivo de la Romería del día 02 de Noviembre. 2. El periodo comprendido para la Romería será del 29 de Octubre al 02 de Noviembre del presente año; siendo el 29 de Octubre el día para la instalación de cada uno de los puestos y el 03 de Noviembre el último día para el retiro de cada uno de los comerciantes y quede despejada el área del Panteón de Oriente. 3. En cuanto a la aportación que deberá de cubrirse en Tesorería Municipal; Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, por concepto de cada espacio a ocupar éste será de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) siendo el último día Viernes 28 de Octubre para recibir el pago hasta las 15:00 horas; lo anterior en virtud de los acuerdos tomados por esta Comisión en conjunto con las Organizaciones de Comerciantes participantes en dicha Romería. 4. Las puertas de acceso al Panteón de Oriente permanecerán abiertas los días 30 y 31 de Octubre a partir de las 08:00 horas para cerrarse a las 18:00 horas y los días 1 y 2 de Noviembre permanecerán abiertas de 07:00 horas para cerrarse a las 19:00 horas y el día 3 de Noviembre permanecerán abiertas hasta las 18:00 horas. 5. Los comerciantes participantes en esta Romería tendrán la obligación de procurar la limpieza de sus espacios, así como llevar la basura a los contenedores que la Dirección Municipal de Servicios Públicos, instalará en esta área. 6. La Coordinación General de Inspección Municipal, entregará las áreas a los comerciantes participantes el día sábado 29 de Octubre en punto de las 08:00 horas en el Panteón de Oriente, así mismo procederá al retiro de los comerciantes que no cuenten con el permiso correspondiente, y no se permitirá el ambulante. 7. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza a las diferentes organizaciones de comerciantes, así como a comerciantes independientes, la instalación de puestos con venta de diferentes productos en el Panteón de Oriente, con motivo de la tradicional Romería del día 02 de Noviembre, por un periodo comprendido del 29 de Octubre al 02 de Noviembre del año en curso. SEGUNDO: Las presentes autorizaciones estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el artículo 118 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, que a la letra dice: ñ Los permisos para ejercer una actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la autoridad municipal serán de carácter nominativo y no negociables. TERCERO: Asimismo estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el artículo 119 del citado Reglamento, que a la letra dice: ñ Los permisos que se expidan sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

onen, de manera que al dejar de concurrir cualquiera de

ARTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de
al de ésta Dependencia sea responsable de la seguridad y
del tránsito vehicular en esta área. QUINTO: Se giren
instrucciones a la Dirección Municipal de Protección Civil, a efecto de que mediante el operativo
necesario resguarden el área en caso de presentarse cualquier tipo de accidente. SEXTO: Se giren
instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, a efecto de que personal de ésta
Dependencia verifique la correcta instalación de puestos, así como de la verificación de que cada uno
de los comerciantes cuente con el permiso correspondiente. SEPTIMO: Se giren instrucciones a la
Dirección Municipal de Servicios Públicos, para que personal de esta Dependencia realice lo
conducente en materia de alumbrado, así mismo realice las tareas de limpieza del área. OCTAVO: Se
giren instrucciones al Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, para que
proceda a recibir el pago correspondiente de quien presente antecedentes que compruebe que año
con año se instalan en el lugar, así como a los independientes que por primera vez participan.
NOVENO: Se giren instrucciones a la Dirección de Aguas del Municipio, a efecto de que personal de
esa Dependencia, abastezca de agua suficiente las pilas del interior del Panteón, se instale una llave
provisional en el área del Jardín que se encuentra frente a la puerta principal del Panteón, con la
finalidad de abastecer de agua a los comerciantes para la higiene de sus áreas de trabajo, así mismo
se instalen baños en áreas conducentes. DECIMO: Se giren instrucciones a la Dirección de Salud
Pública Municipal, a efecto de que se verifique que cada uno de los comerciantes que realizan la
venta de alimentos, cuente con los requisitos necesarios para proporcionar un mejor servicio de
higiene, así mismo se proporcione el apoyo necesario con personal capacitado para cualquier
emergencia medica. DECIMO PRIMERO: Notifíquese a los interesados el presente Resolutivo y
publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO,
Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen
presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMENES QUE PRESENTA
LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES
PRESENTADAS POR LOS CC. MA. DEL CARMEN VALLES HERNÁNDEZ, JULIA JANETH GARCÍA
LÓPEZ, MARÍA GORETTY VILLARREAL ORNELAS, GUADALUPE PÉREZ MARTÍNEZ, RUTH
VIRGINIA MADRIGAL ROCHA, SILVIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, MARÍA DEL REFUGIO
GUERRERO SOTO Y MA. DEL CARMEN DE LA CRUZ GALVÁN, PARA EJERCER EL COMERCIO
EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ,
da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión de las
Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C.
Ma. del Carmen Valles Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Salvador
Corral N° 106 en la colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable
Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y
estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo
Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO:
Que la C. Ma. del Carmen Valles Hernández, solicita un espacio en la Plazuela Baca Ortiz, para
realizar la venta de agua y papas fritas en un puesto semifijo de 2.50x2.00x2.20 mts., en un horario de
08:00 a 22:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a
la presente solicitud, exponemos los antecedentes existentes, y dado que existe renuncia expresa de
un titular de permiso para ejercer actividades económicas en la plazuela Baca Ortiz, quedando este
lugar libre para el ejercicio de las actividades económicas, es oportuno dar trámite a la solicitud
presentada por el particular citado en el considerando que antecede, por existir lugar libre para
ejercer la actividad económica que solicita. TERCERO: Analizada la procedencia de la solicitud y en
atención al considerando que antecede esta Comisión considera procedente la solicitud presentada.
En virtud de lo anteriormente expuesto no se contravienen los lineamientos establecidos en el artículo
123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. En virtud de lo
anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:
PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad
con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve:
PRIMERO: Se autoriza al C. Ma. del Carmen Valles Hernández, realizar la venta de agua y papas



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

20 mts., en la Plazuela Baca Ortiz, en un horario de 08:00 a 22:00 horas de lunes a domingo. DO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el

presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Julia Janeth García López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cruz de Olvido L-5 M-14 en la colonia Macie, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Julia Janeth García López, solicita un espacio en la Plazuela Baca Ortiz para realizar la venta de fruta y fritura en un puesto semifijo de 2.50x2.00x2.20 mts., en un horario de 08:00 a 22:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, exponemos los antecedentes existentes, y dado que existe renuncia expresa de un titular de permiso para ejercer actividades económicas en la plazuela Baca Ortiz, quedando este lugar libre para el ejercicio de las actividades económicas, es oportuno dar trámite a la solicitud presentada por el particular citado en el considerando que antecede, por existir lugar libre para ejercer la actividad económica que solicita. TERCERO: Analizada la procedencia de la solicitud y en atención al considerando que antecede esta Comisión considera procedente la solicitud presentada. En virtud de lo anteriormente expuesto no se contravienen los lineamientos establecidos en el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Julia Janeth García López, realizar la venta de fruta y fritura en un puesto semifijo de 2.50x2.00x2.20 mts., a ubicarlo en la plazuela Baca Ortiz, en un horario de 08:00 a 22:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Goretty Villarreal Ornelas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Economía N° 407 en la colonia Olga Margarita, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Goretty Villarreal Ornelas, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.50x2.00x2.20 mts., con venta de comida, a ubicarlo en la Plazuela Baca Ortiz, en un horario de 08:00 a 22:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, exponemos los antecedentes existentes, y dado que existe renuncia expresa de un titular de permiso para ejercer actividades económicas en la plazuela Baca Ortiz, quedando este lugar libre para el ejercicio de las actividades económicas, es oportuno dar trámite a la solicitud presentada por el particular citado en el considerando que antecede, por existir lugar libre para ejercer la actividad económica que solicita. TERCERO: Analizada la procedencia de la solicitud y en atención al considerando que antecede esta Comisión considera procedente la solicitud presentada. En virtud de lo anteriormente expuesto no se contravienen los lineamientos establecidos en el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza la C. María Goretty Villarreal Ornelas, instalar un puesto semifijo de 2.50x2.00x2.20 mts., con venta de comida, a ubicarlo en la Plazuela Baca Ortiz, en un horario de 08:00 a 22:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la

solicitud presentada por la C. Guadalupe Pérez Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jazmín N° 116 en la colonia José Martí, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Guadalupe Pérez Martínez, solicita un espacio en la Plazuela Baca Ortiz, para instalar un puesto semifijo de 2.50x2.00x2.20 mts., y realizar la venta de fresas con crema y tepache, en un horario de 08:00 a 22:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, exponemos los antecedentes existentes, y dado que existe renuncia expresa de un titular de permiso para ejercer actividades económicas en la plazuela Baca Ortiz, quedando este lugar libre para el ejercicio de las actividades económicas, es oportuno dar trámite a la solicitud presentada por el particular citado en el considerando que antecede, por existir lugar libre para ejercer la actividad económica que solicita. TERCERO: Analizada la procedencia de la solicitud y en atención al considerando que antecede esta Comisión considera procedente la solicitud presentada. En virtud de lo anteriormente expuesto no se contravienen los lineamientos establecidos en el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Guadalupe Pérez Martínez, instalar un puesto semifijo de 2.50x2.00x2.20 mts., y realizar la venta de fresas con crema y tepache, a ubicarlo en la Plazuela Baca Ortiz, en un horario de 08:00 a 22:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ruth Virginia Madrigal Rocha, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Llamarada N° 405 en la colonia Ampliación P.R.I., de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ruth Virginia Madrigal Rocha, solicita un lugar en la Plazuela Baca Ortiz, para instalar un puesto semifijo de 2.50x2.00x2.20 mts., y realizar la venta de churros y fruta rebanada, en un horario de 08:00 a 22:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, exponemos los antecedentes existentes, y dado que existe renuncia expresa de un titular de permiso para ejercer actividades económicas en la plazuela Baca Ortiz, quedando este lugar libre para el ejercicio de las actividades económicas, es oportuno dar trámite a la solicitud presentada por el particular citado en el considerando que antecede, por existir lugar libre para ejercer la actividad económica que solicita. TERCERO: Analizada la procedencia de la solicitud y en atención al considerando que antecede esta Comisión considera procedente la solicitud presentada. En virtud de lo anteriormente expuesto no se contravienen los lineamientos establecidos en el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Ruth Virginia Madrigal Rocha, instalar un puesto semifijo de 2.50x2.00x2.20 mts., y realizar la venta de churros y fruta rebanada, a ubicarlo en la plazuela Baca Ortiz, en un horario de 08:00 a 22:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y Silvia González Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 2 de Octubre N° 130 en la colonia Juan Lira, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Silvia González Hernández, solicita un espacio en la Plazuela Baca Ortiz para instalar un puesto semifijo de 2.50x2.00x2.20 mts., y realizar la venta de gorditas y tacos, en un horario de 08:00 a 22:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, exponemos los antecedentes existentes, y dado que existe renuncia expresa de un titular de permiso para ejercer actividades económicas en la plazuela Baca Ortiz, quedando este lugar libre para el ejercicio de las actividades económicas, es oportuno dar trámite a la solicitud presentada por el particular citado en el considerando que antecede, por existir lugar libre para ejercer la actividad económica que solicita. TERCERO: Analizada la procedencia de la solicitud y en atención al considerando que antecede esta Comisión considera procedente la solicitud presentada. En virtud de lo anteriormente expuesto no se contravienen los lineamientos establecidos en el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Silvia González Hernández, instalar un puesto semifijo de 2.50x2.00x2.20 mts., y realizar la venta de gorditas y tacos, a ubicarlo en la plazuela Baca Ortiz, en un horario de 08:00 a 22:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Refugio Guerrero Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Cuauhtemoc N° 1003 en la colonia Azcapotzalco, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María del Refugio Guerrero Soto, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.50x2.00x2.20 mts., y realizar la venta de barbacoa, a ubicarlo en la Plazuela Baca Ortiz, en un horario de 08:00 a 22:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, exponemos los antecedentes existentes, y dado que existe renuncia expresa de un titular de permiso para ejercer actividades económicas en la plazuela Baca Ortiz, quedando este lugar libre para el ejercicio de las actividades económicas, es oportuno dar trámite a la solicitud presentada por el particular citado en el considerando que antecede, por existir lugar libre para ejercer la actividad económica que solicita. TERCERO: Analizada la procedencia de la solicitud y en atención al considerando que antecede esta Comisión considera procedente la solicitud presentada. En virtud de lo anteriormente expuesto no se contravienen los lineamientos establecidos en el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. María del Refugio Guerrero Soto, instalar un puesto semifijo de 2.50x2.00x2.20 mts., y realizar la venta de barbacoa, a ubicarlo en la Plazuela Baca Ortiz, en un horario de 08:00 a 22:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO:



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8. A los Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y la C. Ma. del Carmen De la Cruz Galván, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Venustiano Carranza N° 313 en la colonia Azcapotzalco, de esta ciudad. Quién

solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ma. del Carmen De la Cruz Galván, solicita un espacio en la Plazuela Baca Ortiz, para instalar un puesto semifijo de 2.50x2.00x2.20 mts., y realizar la venta de gorditas y taquitos, en un horario de 08:00 a 22:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, exponemos los antecedentes existentes, y dado que existe renuncia expresa de un titular de permiso para ejercer actividades económicas en la plazuela Baca Ortiz, quedando este lugar libre para el ejercicio de las actividades económicas, es oportuno dar trámite a la solicitud presentada por el particular citado en el considerando que antecede, por existir lugar libre para ejercer la actividad económica que solicita. TERCERO: Analizada la procedencia de la solicitud y en atención al considerando que antecede esta Comisión considera procedente la solicitud presentada. En virtud de lo anteriormente expuesto no se contravienen los lineamientos establecidos en el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Ma. del Carmen De la Cruz Galván, instalar un puesto semifijo de 2.50x2.00x2.20 mts., y realizar la venta de gorditas y taquitos, a ubicarlo en la plazuela Baca Ortiz, en un horario de 08:00 a 22:00 horas diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. GABRIELA A. RIVERA HERNÁNDEZ, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA GUARDERÍA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Gabriela A. Rivera Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Venustiano Carranza N° 209 en la colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento de Guardería. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Gabriela A. Rivera Hernández, solicita licencia de funcionamiento para la Guardería denominada ñGussyñ ubicada en Venustiano Carranza N° 209 en la colonia J. Guadalupe Rodríguez. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y considerando los dictámenes, estudios y opiniones de las Dependencias involucradas en materia de Guarderías: Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, Secretaria de Salud, Dirección Municipal de Protección Civil, Secretaria de Educación, la Dirección de Educación Municipal y la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Se obtuvo el resultado de que la misma cumple con todos y cada uno de los lineamientos establecidos en los artículos 5, Art. 110 fracciones II y IV, Art. 111, Art. 112, Art. 113 y Art. 115 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Gabriela A. Rivera Hernández, licencia de funcionamiento para la Guardería denominada ñGussyñ ubicada en Venustiano Carranza N° 209 en la colonia J. Guadalupe



ización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo. **DETERMINACIÓN:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y la continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 1521/05.- C. Joel Hernández Sánchez, Presidente de la Federación de Comerciantes en Vinos, Licores, Cervezas y Conexos del Estado de Durango; propone una reforma a los reglamentos, para solicitar adecuaciones acordes a la actualidad, como es una ampliación de horarios en los casos que así lo ameriten. 1522/05.- Lic. César Calderón Cruz, Director de Asuntos Jurídicos y laborales de la Secretaría de Educación; solicita se lleve a cabo la donación a favor de la Secretaría de Educación, respecto al predio ubicado en el fraccionamiento Villas del Pedregal I. 1523/05.- Lic. César Calderón Cruz, Director de Asuntos Jurídicos y laborales de la Secretaría de Educación; solicita se lleve a cabo la donación a favor de la Secretaría de Educación, respecto al predio ubicado en el Fracc. Villas del Pedregal II. 1524/05.- C. María Oralia Sariñana Duarte solicita licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico con giro de Minisuper a ubicarlo en el domicilio de Calle Colima no. 208, Col. Valle del Guadiana. 1525/05.- L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro solicita reubicación de la licencia no. 517, con domicilio actual en Calle Guadalajara no. 505, col. Jardines de Cancún con giro de tienda de abarrotes, a ubicarse en Blvd.. José María Patoni no. 609, Col. José Angel Leal. 1526/05.- L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro solicita reubicación de la licencia no. 508, con domicilio actual en Av. División Durango no. 417, Fracc. San Ignacio, con giro de abarrotes, a ubicarse en Calle Alberto Terrones Benítez L-12 Mz. F, Col. Gobernadores. 1527/05.- L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro solicita reubicación de la licencia no. 481, con domicilio actual en Blvd. Los Remedios no. 200, Fracc. Los Remedios, con giro de tienda de abarrotes, a ubicarse en calle 29 de septiembre no 500, Col. 1º de Mayo. 1528/05.- L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro solicita la reubicación de la licencia no. 545, con domicilio actual en calle Colima no. 414, col. Jardines de Cancún, con giro de Minisuper, a ubicarse en calle Topia no. 112, Fracc. Villas del Guadiana VI. 1529/05.- L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro solicita reubicación de la licencia no. 480, con domicilio actual en calle Valerio Trujado no. 216, Col. Insurgentes, con giro de tienda de abarrotes, a ubicarse en Prol. Dolores del Río no. 427, Col. Valle del Guadiana. 1530/05.- L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro solicita reubicación de la licencia no. 500, ubicada actualmente en calle 12 de octubre no. 515, Col. IV Centenario, con giro de Tienda de abarrotes, a ubicarse calle Flor de Azhar no. 123, Col. La Virgen.. 1531/05.- T.V.M. Ignacio R. García González solicita autorización para una estructura sencilla para sombra, misma que se utiliza para el trabajo de desponchado de autos. 1532/05.- C. Gerardo Muñoz Núñez, Presidente de la Junta Municipal del Pob. Cuatro de Octubre (La Ferrería), Dgo.; solicita apoyo con la nomenclatura de las calles del Poblado Cuatro de Octubre (La Ferrería), Dgo. 1533/05.- Arq. J. Manuel Escobosa Reynosa, Gerente Administrativo de Módulos Urbanos del Guadiana, S. de R.L. de C.V.; Presenta propuesta correspondiente a la reubicación e instalación de casetas de autobuses o parabuses ubicados en el área de influencia de los nuevos sistemas de tráfico direccional inteligente Dolores del Río, Glorieta Madero y Camino al Mezquital. 1534/05.- Ing. Vicente Emanuel Monge Pinal Envía copia de la solicitud de uso de suelo para la instalación de una antena de telefonía celular, en calle Manuel García Obeso no. 226 esq. con Av. Primo de Verdad, Col. Insurgentes. 1535/05.- C. Ing. Roberto Hernández Bruciaga, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía expediente del Fraccionamiento San Carlo, ubicado en la Fracción Segregada del Lote 91 de la Col. Agrícola 20 de Noviembre, para su autorización definitiva. 1536/05.- Lic. Roberto Bravo Ontiveros, Director Municipal de Seguridad Pública; Envía acuerdo para destituir al agente de policía preventiva Carlos Almaraz Luna y se le expida el cese respectivo notificándole de forma personal. 1537/05.- C. Mauro de Santiago Jurado solicita permiso para la venta de chicharrones y carnitas de puerco en una tarima de madera. 1538/05.- C. José Dolores Lozano Ordaz solicita permiso para vender tacos y hamburguesas en un carro movable. 1539/05.- C. Tomás Manuel Rodríguez Salazar solicita permiso para vender fruta y elotes en un puesto semifijo (camioneta y tarima). 1540/05.- C. Alfredo Reyes Robles solicita permiso para vender miel en una carretilla. 1541/05.- C. Jaime Lerma Azdar solicita permiso para



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

... naturales en un triciclo. 1542/05.- C. Francisco Herrera un billar en el Poblado Héroe de Nacozari, Dgo. el cual Martínez Bernal solicita permiso para la venta de Plantas de 1544/05.- C. Rufino Gudiño Pérez solicita permiso para vender globos y figuras inflables en el primer cuadro de la ciudad incluyendo plaza de armas de manera ambulante. 1545/05.- C. Jesús Rubén Gurrola Rubio solicita permiso para vender tacos, jugos y licuados naturales en un puesto semifijo. 1546/05.- C. Jesús Saucedo solicita permiso para vender tacos en un triciclo. 1547/05.- C. Cecilia Villa Núñez solicita permiso para vender tacos, hamburguesas, refrescos, aguas frescas y tamales en un puesto semifijo. 1548/05.- C. María Elena Ramírez Lerma solicita permiso para vender ropa seminueva. 1549/05.- C. Gerardo Ramírez Escárzaga solicita permiso para la venta de tacos, gordas, frituras, mariscos, alimentos preparados y refrescos en un puesto semifijo. 1550/05.- C. Patricia Elizabeth Ramírez Silva solicita permiso para vender gordas, mariscos, alimentos preparados, refrescos y frituras en un puesto semifijo. 1551/05.- C. Carmen García Muñoz solicita permiso para la apertura de un salón de eventos denominado KAMELIN. 1552/05.- C. Antonio Luna Olivas solicita permiso para vender mariscos, refrescos y alimentos preparados en un puesto móvil. 1553/05.- C. Alejandro Valdespino Ríos, Presidente de la Asociación de Locatarios y Comerciantes del Mercado Gómez Palacio solicitan sean otorgados y respetados los lugares de la romería del día 02 de noviembre y 12 de diciembre del presente año. 1554/05.- C. Alejandro Valdespino Ríos, Presidente de la Asociación de Locatarios y Comerciantes del Mercado Gómez Palacio solicita se le conceda permiso para instalar la tradicional Feria del Juguete.

Punto No. 10.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 10.1.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO PARA PRESENTAR PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE COMPRAS POR INTERNET PARA PROMOVER EL AHORRO, LA TRANSPARENCIA Y LA EFICIENCIA EN EL GASTO MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO da lectura a una propuesta que a la letra dice: ñ..Los abajos firmantes, miembros de la fracción de Regidores del Partido Acción Nacional, deseamos poner a consideración de este H. Ayuntamiento, propuesta para adoptar un sistema de adquisiciones en línea, vía internet, que ayude a mejorar y transparentar todas las compras que realiza el gobierno municipal. El modelo que proponemos es un sistema desarrollado por el Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora. El cual se hizo acreedor al Premio Nacional de Transparencia, convocado por la Secretaría de la Función Pública en el año 2004. Lo anterior en base a los siguientes motivos y CONSIDERANDOS. PRIMERO. Las adquisiciones gubernamentales, deben ser por su naturaleza una de las principales áreas en las que los gobiernos deben propiciar la transparencia. Es aquí en donde la aplicación de los recursos públicos es en ocasiones cuestionada por la falta de claridad en la forma de asignar las compras, en la manera que informamos sobre los requerimientos de materiales y suministros y las características de las licitaciones públicas. SEGUNDO. Las tecnologías de la información y el desarrollo de procesos de gobierno electrónico o también conocido como e-gobierno, han permitido en muchos lugares eficientar procesos, el dar mejores servicios, y en el caso de las adquisiciones gubernamentales, propiciar esquemas más transparentes y de acceso generalizado. Sistemas como COMPRANTE, son ejemplos de estos programas que han probado su eficiencia a nivel nacional. TERCERO. Para el caso de adquisiciones en gobiernos municipales, el municipio de Hermosillo, Sonora. Ha sido pionero en el desarrollo de un sistema, el cual ganó en el año 2004 el premio nacional de transparencia convocado por la Secretaría de la Función Pública, por ser un sistema que ha permitido que todas las adquisiciones del gobierno municipal, sin importar el monto de la compra, puedan ser suministradas por aquellos proveedores, que vía internet conocen los requerimientos y concursan su adquisición en un proceso que impide la asignación discrecional de órdenes de compra. CUARTO.- El municipio de Hermosillo, ha mostrado su disposición de compartir con el municipio de Durango, este programa y que, mediante la firma de un convenio y la autorización del Cabildo, donar esta tecnología y ayudar a su implementación. Para tal efecto, nos fue enviado por el director de informática del municipio de Hermosillo, toda la información documental con las especificaciones de este programa, la cual anexamos a esta propuesta. Por lo anterior, sus suscritos regidores solicitamos lo siguiente: 1. Se turne la presente solicitud, a la Comisión de Hacienda para su estudio y análisis para su posible implantación en el Municipio, y de ser así, sea incluida la presente propuesta en el Plan Anual de Trabajo 2006 y se tomen las previsiones presupuestales que



Presidente Municipal, para su análisis y valoración, y a la para el mismo propósito. Atentamente la Fracción de i seguida se instruye al C. Secretario Municipal y del H. EZ CAMARGO para que este asunto sea turnado a la

Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal. **Punto No. 10.2.** INTERVENCIÓN DE LA C. LOURDES MACÍAS RODRÍGUEZ, EN RELACIÓN CON PROBLEMÁTICA DE TERRENOS DEL EX CAMPO DEPORTIVO. En seguida en uso de la palabra la C. LOURDES MACIAS RODRÍGUEZ dice lo siguiente: ñ..Por medio del presente nos dirigimos los comerciantes reubicados en el interior del ex campo deportivo ya que hasta ahorita no hemos tenido una respuesta viable, esperamos que nos den su apoyo para reabrir la puerta peatonal, que esta ubicada en la calle Pasteur entre Baca Ortiz y Ex campo deportivo. Queremos saber si la persona si la persona que está ubicada en el exterior le compró a la Presidencia Municipal. Porque anteriormente el propietario era el Sr. José Rivas y hoy el propietario es Ramiro Rodríguez Rodríguez. Así también queremos saber si en realidad ustedes le vendieron al Sr. Ramiro Rodríguez a la brevedad posible. También hacemos de su conocimiento que el Sr. Miguel Angel a tomado posesión de varios metros de la Presidencia Municipal, así como a la compañera Ma. De Lourdes Macías Rodríguez les pide de la manera más atenta que se tomen cartas en el asunto de un pedazo de terreno que a ella se le tomó y así evitar un conflicto con ese Sr. Miguel Angel, ya que es dueño de la dulcería que se encuentra a espaldas de la calle Pasteur. Sin más asunto que tratar por el momento me despido de ustedes quedando como su más atenta y segura servidora. En seguida se instruye al C. Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO para que este asunto sea turnado a la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal. **Punto No. 10.3.-** INTERVENCIÓN DEL C. MARTÍN ALVAREZ MORALES, EN RELACIÓN A LOS LOTES BALDÍOS DE ESTA CIUDAD. (Al momento de su intervención no se encontró presente). **Punto No. 10.4.-** INTERVENCIÓN DEL C. ARMANDO ORDAZ GONZALEZ, REFERENTE A DIVERSA PROBLEMÁTICA DEL FRACCIONAMIENTO EL HUIZACHE. En seguida en uso de la palabra el C. ARMANDO ORDAZ GONZALEZ dice lo siguiente: ñ.. Con documento girado al Ing. Jorge Herrera y a ustedes Señores Regidores nos estamos permitiendo solicitar que de ser posible se nos permita hacer uso del terreno ubicado en la calle Chapultepec con Leyes de Reforma del fraccionamiento Benito Juárez para acondicionar esas áreas que por tanto tiempo estuvieron abandonadas para que cambie el panorama que ahí se tiene, hace algunos meses solicitamos el apoyo para darle mantenimiento al canal y a esta área del fraccionamiento Benito Juárez y aún estamos esperando el apoyo. Del Fraccionamiento El Huizache tenemos una serie de problemas que no han sido atendidos debidamente como se debiera y quisiéramos saber si a la Comisión de Seguridad le interesa atenderlos o tomamos la atención nosotros porque en el Huizache estamos a punto de decir ya basta, porque el colmo de los colmos es que en un mes del Templo de nuestro fraccionamiento fue robado, casas habitación han sido robadas, tenemos cinco lugares detectados en donde se vende droga y hemos hecho los llamados correspondientes a donde corresponde y la atención ha sido nula. Y finalmente dejar un recordatorio no creo yo que 35 se hayan equivocado y 10 hayan atinado el inmueble en donde está ubicado nuestro DIF Municipal nunca fue y nunca ha sido, y nunca será propiedad municipal tenemos los documentos que así lo avalan a nosotros como Comité de Vecinos nunca se nos tomó en cuenta cuando se tomó una determinación pero finalmente todo lo que se haga para bien de la comunidad es bueno dentro de los aspectos legales, tenemos el archivo desde 1983 y hasta la fecha tenemos toda la información que corresponde la próxima semana va a haber novedades pero no en contra de ustedes Señores Regidores yo no vengo a caerles mal, si no me quieren hablar no es problema de ustedes ni problema mío cada quien su vida pero si nos interesa la comunidad, nos interesan los jóvenes, nos interesan los niños por eso no dejaremos de participar, pidiendo el apoyo para ellos y si a alguien lo mal interpreta como apoyo personal no señores regidores, nos interesa la seguridad de todos, porque la seguridad de todos es un negocio general y no me refiero a un negocio material si ustedes señores regidores nos apoyan y cumplen con lo que nos prometieron téngalo por seguro que todos vamos a vivir en paz. Y finalmente señores regidores vemos con beneplácito que en un mes no hemos tenido un solo deceso en el canal de riego porque le estamos prestando atención pero falta la mano de ustedes, falta el apoyo que les solicitamos para que las cosas se hagan mejor y aquellos en lugar de ser un canal de riesgo va a ser un canal de



hundo saldremos a caminar. En seguida se instruye al C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO para que este
nda, Protección y Control del Patrimonio Municipal. **Punto**
REGIDORA CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO

PARA PRESENTAR PROPUESTA REFERENTE AL USO Y EQUIPAMIENTO URBANO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO dice lo siguiente: ñ.. Los suscritos regidores del Partido Acción Nacional y del Partido del Trabajo, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local, la Ley Orgánica Municipal y el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango, atendiendo el interés de los habitantes de nuestra ciudad, hacemos un pronunciamiento en relación al uso de equipamiento urbano municipal para el anuncio de bebidas con contenido alcohólico, en base a los siguientes: ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS. PRIMERO. Existen puentes peatonales, que forman parte del equipamiento urbano del Municipio de Durango, cuyo aprovechamiento ha sido concesionado a particulares por ese Ayuntamiento, autorizándoseles el anuncio publicitario de diversos giros comerciales. Llama la atención que algunos de estos puentes ostentan espectaculares anuncios que promueven el consumo de bebidas con contenido alcohólico. Lo que resulta evidentemente contradictorio. Por un lado este Gobierno Municipal está emprendiendo una ofensiva contra todas aquellas actividades que promueven irregular e ilícitamente el excesivo consumo de bebidas embriagantes, sobre todo entre nuestros jóvenes, y por otro lado, el equipamiento urbano de este Municipio promueve ostentadamente el consumo de bebidas alcohólicas muy cerca de instituciones educativas. Así que se debe buscar congruencia en relación con ese delicado asunto. SEGUNDO.- En el ámbito legal, a pesar de que fue concesionado a particulares el uso de los puentes peatonales municipales para colocar anuncios publicitarios, estos no pueden violentar la legislación municipal vigente. Tal es el caso del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Durango, cuyo artículo 74 es contundente: ñQueda prohibida la fijación o pintura de anuncios de cualquier clase o material de cigarros, bebidas alcohólicas, vinos, licores, cerveza, promoción de bares, a menos de 500 m. (quinientos metros) de los siguientes lugares: I. Edificios públicos oficiales; II. Escuelas; III. Templos. IV. Kioscos; V. Parques; VI. Jardines; VII. Plazas; y VIII. Areas jardinadas de los centros de población. Esta disposición es violada por algunos anuncios de bebidas con contenido alcohólico que están en nuestros puentes para el paso de personas, por lo que hay que regularizar su situación. Por todo lo anterior nos permitimos hacer el siguiente: PRONUNCIAMIENTO. Primero. Que sea retirada de los puentes peatonales municipales aquella publicidad que esté violentando el Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango al estar promoviendo el consumo de bebidas alcohólicas fuera de norma, muy cerca de escuelas. Segundo. Con el propósito de retirar la publicidad de bebidas embriagantes ubicada en los puentes peatonales, que no estén violando el reglamento de anuncios, tratar de convencer a los concesionarios, estableciendo comunicación con ellos. Tercero. Que en futuras concesiones a particulares se prohíba el uso de equipamiento urbano municipal, como los puentes peatonales, para la promoción de bebidas alcohólicas y otros productos nocivos para la salud. Cuarto.- Que sean enviadas las presentes propuestas a la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, así como a la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, para su correspondiente análisis, discusión y resolución. En seguida se instruye al C. Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO para que este asunto sea turnado a las Comisiones de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, así como a la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 10:15 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA DELGADO
Presidente Municipal

EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento



CLAUDIO MERCADO RENTERIA
Primer Regidor

ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA
Segundo Regidor

HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO
Tercer Regidor

CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO
Cuarto Regidor

JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA
Quinto Regidor

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
Sexto Regidor

FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA
Séptimo Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Octavo Regidor

PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O.
Noveno Regidor

LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ
Décimo Regidor

CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO
Décimo Primer Regidor

JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ
Décimo Segundo Regidor



PDF
Complete

*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

RRES

MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS
Décimo Cuarto Regidor

JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
Décimo Quinto Regidor

ARTURO LOPEZ BUENO
Décimo Sexto Regidor

LEOPOLDO VAZQUEZ
Décimo Séptimo Regidor.